|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial**CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL****Decimonovena reunión**Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023 | **Cg-19/Doc. 4.1(4)**  |
| Presentado por:presidencia de la plenaria 23.V.2023**APROBADO** |

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTRATEGIAS TÉCNICAS EN APOYO
DE LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS
A LARGO PLAZO**

**PUNTO 4.1: Servicios para atender las necesidades
de la sociedad**

# ENMIENDAS PROPUESTAS AL *REGLAMENTO TÉCNICO* (OMM-Nº 49), VOLUMEN I, A FIN DE INCLUIR LA NORMA SOBRE EL PROTOCOLO DE ALERTA COMÚN COMO PRÁCTICA RECOMENDADA

|  |
| --- |
|  |

**CONSIDERACIONES GENERALES**

### Enmiendas propuestas al [*Reglamento Técnico*](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=14073#.YzrXGnZByUn)(OMM-Nº 49), Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas, sección 5

1. El Comité Permanente de Reducción de Riesgos de Desastre y Servicios para el Público (SC-DRR), siguiendo la recomendación de su Equipo de Expertos sobre el Marco del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples (ET-GMAS), y teniendo en cuenta el [párrafo 3.1.59](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5252#page=71) del resumen general de los trabajos de la reunión del *Informe final abreviado con resoluciones del Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial* (OMM-Nº 1157), en virtud del cual “el Congreso subrayó la necesidad de ofrecer mayor orientación a los Miembros sobre la conversión de los avisos meteorológicos al formato del Protocolo de Alerta Común (CAP) y de reforzar la asistencia técnica dispensada a los Miembros, según fuera necesario, para la aplicación de la norma del CAP”, así como el valor del formato (dado que es aplicable a todos los medios de comunicación y a todos los peligros), propone introducir cambios en el Reglamento Técnico a fin de que el uso del CAP tenga la consideración de práctica recomendada.

2. En consecuencia, el SC-DRR ha elaborado una propuesta de enmiendas al [*Reglamento Técnico*](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=14073#.YzrXGnZByUn)(OMM-Nº 49), Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas, sección 5. El SC-DRR considera que los cambios propuestos tendrán un efecto positivo inmediato en la estrategia relativa al Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples (GMAS) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y su plan de ejecución. Cabe destacar que los cambios propuestos fueron consultados con la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM) a mediados de 2022.

3. El ET-GMAS hizo suyas las enmiendas propuestas al *[Reglamento Técnico](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=14073" \l ".YzrXGnZByUn)* (OMM-Nº 49), Volumen I, que se sometieron a la aprobación de la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM). Se ha elaborado un proyecto de resolución sobre la cuestión destinado al Congreso Meteorológico Mundial.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## Proyecto de Resolución 4.1(4)/1 (Cg-19)

## Enmiendas al [*Reglamento Técnico*](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=14073#.YzrXGnZByUn) (OMM-Nº 49), Volumen I, sección 5, a fin de incluir la norma sobre el Protocolo de Alerta Común como práctica recomendada

El CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Habiendo examinado** la [Recomendación 9 (SERCOM-2)](https://meetings.wmo.int/SERCOM-2/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/SERCOM-2/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/SERCOM-2-d05-1(8)-AMENDMENT-WMO-NO-49-VOL-I-CAP-REC-PRACTICE-approved_es.docx&action=default) — Enmiendas propuestas al *[Reglamento Técnico](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=14073" \l ".YzrXGnZByUn)* (OMM-Nº 49), Volumen I, a fin de incluir la norma sobre el Protocolo de Alerta Común como práctica recomendada,

**Estando conforme** con la [Recomendación 9 (SERCOM-2)](https://meetings.wmo.int/SERCOM-2/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/SERCOM-2/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/SERCOM-2-d05-1(8)-AMENDMENT-WMO-NO-49-VOL-I-CAP-REC-PRACTICE-approved_es.docx&action=default),

**Aprueba** las enmiendas al *[Reglamento Técnico](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=14073" \l ".YzrXGnZByUn)* (OMM-Nº 49), Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas, que figuran en el [anexo](#AnexoResolución) a la presente resolución y que entrarán en vigor el 1 de enero de 2024;

**Solicita** al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la pronta publicación de la versión enmendada del *[Reglamento Técnico](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=14073" \l ".YzrXGnZByUn)* (OMM-Nº 49), Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas;

**Solicita** al presidente de la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) que siga velando por que el Reglamento Técnico de la Organización Meteorológica Mundial se examine y se ponga al día periódicamente, cuando sea necesario, de conformidad con los procedimientos establecidos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Anexo: 1](#AnexoResolución)

**Anexo al proyecto de Resolución 4.1(4)/1 (Cg-19)**

**Enmiendas al *[Reglamento Técnico](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=14073" \l ".YzrXGnZByUn)* (OMM-Nº 49), Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nota de la edición 1: *La siguiente propuesta se basa en la actualización de 2021 de la edición de 2019 del* Reglamento Técnico *(OMM-Nº 49), Volumen I, disponible en la [biblioteca electrónica de la OMM](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=14073" \l ".YzrXGnZByUn).*Nota de la edición 2: *El texto de las enmiendas se presenta de modo que el texto nuevo figura en color verde y subrayado con trazo discontinuo, como se ilustra a continuación:*

|  |  |
| --- | --- |
| El texto nuevo que debe introducirse aparece subrayado. | Texto nuevo que debe introducirse. |

 |

[...]

PARTE IV. SERVICIOS METEOROLÓGICOS, HIDROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS

Sección 5. SERVICIOS METEOROLÓGICOS PARA EL PÚBLICO

[...]

5.2 Prestación de servicios meteorológicos para el público

[...]

5.2.3 Difusión y comunicación de los productos

5.2.3.1 Los Miembros deberían velar por la elaboración de información meteorológica para el público y por su oportuna difusión a los usuarios pertinentes, en particular la información de avisos relativa a la ocurrencia y evolución de fenómenos meteorológicos extremos. Dicha información debería ser adecuada para su integración en los procesos y procedimientos de adopción de decisiones sobre la protección de vidas y bienes y sobre el bienestar general de la población.

5.2.3.2 Los Miembros deberían utilizar *[Nueva Zelandia]* sistemáticamente *[SERCOM]* el Protocolo de Alerta Común (CAP) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para la difusión de información sobre avisos.

Nota: El CAP figura en la Serie X: Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) de la UIT.

[...]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_